

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SE-18/2000 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra la empresa operadora Automáticos Marino, S.L.

Incoado expediente sancionador núm. SE-18/2000 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 12.6.2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a la empresa operadora Automáticos Marino, S.L., con CIF núm. B-18102046 y domicilio en Avda. de la Constitución, núm. 20, local, 3 de Granada.

Primero. Con fecha 8.6.2000, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía

funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE-18/2000 M, seguido a:

Interesado: Automáticos Marino, S.L.

Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 20, local 3. Localidad: Granada.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), como responsable de una infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificación.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación se no ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por 15 días el plazo para la presentación

de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, a los solicitantes que se relacionan a continuación, haciéndoles saber que, transcurrido este plazo sin presentar la documentación requerida, se archivará el expediente al entenderse como desistida la petición (art. 14 de la Ley 1/96).

Requerimiento para contactar con su letrado:

Expediente: 01200009797.

Nombre, apellidos y último domicilio: Abderrahim Fadil, C/ Cartuja, 33, El Ejido (Almería), 04700.

Fecha sesión comisión: 21.7.00.

Expediente: 01200000794.

Nombre, apellidos y último domicilio: Khalid Barka, C/ Galicia, 36, El Ejido (Almería), 04700.

Fecha sesión comisión: 21.7.2000.

Expediente: 01200000950.

Nombre, apellidos y último domicilio: Bouzekri Erossafi, C/ Gualchos, 6, El Ejido (Almería), 04700.

Fecha sesión comisión: 7.7.2000.

Expediente: 01200001002.

Nombre, apellidos y último domicilio: Catio Vicente Lique, C/ Navarra, 7, La Mojonera (Almería), 04745.

Fecha sesión comisión: 21.7.2000.

Aportación de certificación o copia de Declaración de Renta correspondiente al ejercicio 1998 y Certificación del Catastro de su provincia de residencia de todos los miembros de la unidad familiar de los siguientes expedientes:

Expediente: 0139/00.

Nombre, apellidos y último domicilio: Angel Manuel Soriano Sánchez.

Fecha sesión comisión: 23.2.00.

Expediente: 01200000470.

Nombre, apellidos y último domicilio: Luis Utrera Amador, Avda. Manolo Caracol, 8, 1.º-D, Almería, 04009.

Fecha sesión comisión: 21.7.00.

Expediente: 01200000550.

Nombre, apellidos y último domicilio: Gabriel Sánchez Ruano, C/ California, 1, 1.º-D, Almería, 04007.

Fecha sesión comisión: 21.7.00.

Expediente: 01200000562.

Nombre, apellidos y último domicilio: Gregorio Martínez Reche, C/ Picardía, 10, Purchena (Almería), 04870.

Fecha sesión comisión: 21.7.00.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica, la Resolución recaída podrá ser impugnada por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el

Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la instalación de un Parque Eólico en Sierra de Trigo. (PP. 2062/2000).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre. En la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado por esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar.

- Declaración, en concreto, de Utilidad Pública la instalación.

- Declaración de impacto ambiental.

- Peticionario: Gamesa Energía, Sociedad Anónima, con domicilio social en Avenida República Argentina, 27 B, 1.ª planta, módulo E, Sevilla, 41011.

Características de la instalación:

- Parque Eólico de 23 aerogeneradores tipo G47-660.

- Potencia total: 15,18 MW.

- Red de media tensión a 20 KV con transformadores 0,69/20 KV, agrupada en dos circuitos.

- Subestación transformadora 20/66 KV, con trafo de 20 MVA; parque exterior e interior.

- Línea de interconexión a 66 KV, a red de Cía. Sevillana. Longitud 6 kilómetros conductores al-ac LA-180.

- Emplazamientos: Sierra de Trigo.

- Términos municipales afectados: Noalejo, Campillo de Arenas y Valdepeñas de Jaén.

- Producción bruta anual: 44.000.000 KWH.

- Presupuesto en pesetas: 2.200.000.000.

- Relación de afectados: Según relación adjunta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, segunda planta, y formular las reclamaciones por duplicado que se estime oportuno, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.